

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C. quince de diciembre de dos mil veintitrés.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2023-00376**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

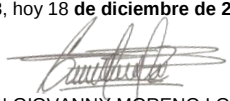
1. ACREDITE que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. Realice ajuste en el acápite de la cuantía, indicando en él de manera detallada y concreta, el valor total en que se estima la demanda, esto es, totalizando el mismo respecto a la sumatoria de todas las pretensiones invocadas en el libelo demandatorio a la fecha de su presentación, (Art. 74 Ibidem.) con la sumatoria del capital y los intereses moratorios reclamados, a efectos de determinar la cuantía, en cuanto solo se limita a expresar que se trata de un proceso de mayor cuantía, sin expresar cifra alguna. (Núm. 9 Art. 82).
3. Ajuste libelo introductorio de la demanda y acápite de cuantía indicando si se trata de un proceso de menor o mayor cuantía, acorde con el capital e intereses reclamado y de ser el caso previa liquidación del crédito efectuada y aportada, en aras de establecer con claridad si se trata de un proceso de menor cuantía como indicó en el libelo introductorio o de mayor cuantía y acorde a las previsiones del C.G. del P.

Presentar la demanda en un solo escrito y de forma integrada con las correcciones aquí advertidas.

NOTIFÍQUESE (2)



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 128, hoy 18 de diciembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
